



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 29 AGO 2022

Expediente N° 10.152/2017.-  
**Resolución N° SO-518/2022.-**

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, Docente de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, fue designada por Resolución N° CD-NAT-313/2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Manejo de Cuencas Hidrográficas”** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, tomando posesión el día 24 de Agosto de 2018, de acuerdo a Resolución N° D-NAT-1145/2018 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la docente mencionada precedentemente, elevó el plan de trabajo solicitando el aumento temporario de Dedicación Simple a Semiexclusiva en el cargo de referencia para la asignatura **“Manejo de Cuencas Hidrográficas”** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, dictada en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán toma conocimiento de lo solicitado y recomienda aceptar el pedido de la docente.

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán, eleva el informe correspondiente al cargo de la docente, como así también el Memorandum N° 05/2013, informando sobre la disponibilidad presupuestaria al pedido realizado por la misma.

Que, el pedido se encuadra en lo dispuesto por Resolución N° CS-390/2013, que en su Artículo 3° indica: ... *“Disponer que solo podrá modificarse la dedicación de un cargo regular. Para ello el docente deberá acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en el cargo motivo de la modificación propuesta”*... :-

Que, en el marco de la Resolución N° CS-261/2019 se reglamenta el Artículo 14°, sobre promociones transitorias hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15.

Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, mediante Resolución N° D-NAT-647/2020, se aprueba el Plan de Mejoras del Proyecto de la nueva Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en el Anexo I, Déficit 4: *“Las dedicaciones del cuerpo académico no son suficientes para realizar un desarrollo adecuado de las actividades de docencia, investigación y extensión”*

Que, Secretaria de Sede toma conocimiento de lo solicitado por la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, siendo aprobado el pedido por el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Extraordinaria N° 05/2022; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DE DIRECCION DE SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar aumento de Dedicación a la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, DNI N° 29.586.223, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple a Semiexclusiva, en la asignatura **“Manejo de Cuencas Hidrográficas”**, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente perteneciente a la Sede Regional Orán desde la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente promoción a lo dispuesto en la Resolución N° CS-283/2021 de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° 10.152/2017.-  
**Resolución N° SO-518/2022.-**

ARTÍCULO 3°: Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, en Dirección General de Personal de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; dejándose debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la Resolución N° CS-342/2010, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

ARTÍCULO 4°: Recordar, que se encuentra en plena vigencia la Resolución N° CS-420/1999 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal de esta Universidad.

ARTICULO 5°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación, y cursar copia a la Prof. Lucrecia del Milagro Ortega, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Dirección General de Personal, Secretaría de Sede, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSR SEDE REGIONAL ORAN



  
ESP. JUAN ANTONIO TORRES  
VICE DIRECTOR SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA